



**Comunicación de Expediente de Regulación de Empleo  
R.D. 1483/2012 de 29 de octubre**

**1.- Datos del interesado/ Empresa:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico				Fc. Consti. Empresa	
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Dirección:	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Actividad		CNAE-09		Número inscripción Seguridad Social	
Convenio aplicable			De fecha		Fc. Publicación

**2.- Datos del/la representante:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Correo electrónico					
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

**3.- Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

**4.- Datos de notificación – Trabajadores (Sólo en empresas sin Comisión Negociadora)**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		

**5.- Documentación aportada:**

<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y aporoto documento</b>
NIF/NIE de la persona que insta el expediente	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Comunidad de Madrid

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Poder notarial de la persona que insta el expediente	<input type="checkbox"/>
Relación nominal de trabajadores afectados especificando: Número de afiliación, categoría y grupo profesional, fecha de ingreso y salario mensual o diario; Indicando aquéllos mayores de 55 años a los que resulte de aplicación el art. 51.9 del ET	<input type="checkbox"/>
Memoria explicativa de las causas que motivan el expediente.	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la comunicación del inicio de periodo de consultas y de la entrega de la documentación prevista en el RD 1483/2012.	<input type="checkbox"/>
Escrito de solicitud de informe a los representantes legales de los trabajadores (art. 64.5 TRLET).	<input type="checkbox"/>
En empresas sin representación colectiva en las que se haya realizado elección de representantes de los trabajadores, acta de designación de los mismos.	<input type="checkbox"/>
Número y clasificación profesional de los trabajadores empleados durante el último año.	<input type="checkbox"/>
Criterios de designación de los trabajadores afectados.	<input type="checkbox"/>
<b>EN CASO DE DESPIDO COLECTIVO</b>	
<b>Si el expediente afecta a más de 50 trabajadores:</b>	
- Plan de recolocación externa a través de empresas de recolocación autorizadas.	<input type="checkbox"/>
<b>Si se alegan causas económicas:</b>	
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos completos (auditadas, en su caso).	<input type="checkbox"/>
- Cuentas provisionales a fecha de inicio del procedimiento firmadas por los administradores o representantes de la empresa.	<input type="checkbox"/>
- Información de los criterios utilizados para la estimación de la previsión de pérdidas así como un informe técnico sobre el volumen y el carácter permanente o transitorio de la previsión de pérdidas.	<input type="checkbox"/>
- Documentación fiscal o contable acreditativa de la disminución persistente del nivel de ingresos ordinarios o ventas durante, al menos, los tres trimestres consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de la comunicación, así como la documentación fiscal o contable acreditativa de los ingresos ordinarios o ventas registrados en los mismos trimestres del año inmediatamente anterior.	<input type="checkbox"/>
- Tratándose de grupos de empresas, con obligación de formular cuentas consolidadas, deberán acompañarse las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de la sociedad dominante del grupo (debidamente auditadas en su caso) de los dos últimos ejercicios así como las cuentas provisionales a fecha de inicio del procedimiento, siempre que existan saldos deudores o acreedores con la empresa que inicia el procedimiento.	<input type="checkbox"/>
- Si no existiera obligación de formular cuentas consolidadas, además de la documentación económica de la empresa que inicia el procedimiento al que se ha hecho referencia, deberán acompañarse las de las demás empresas del grupo (auditadas en su caso) siempre que dichas empresas tengan su domicilio social en España, tengan la misma actividad o pertenezcan al mismo sector de actividad y tengan saldos deudores o acreedores con la empresa que inicia el procedimiento.	<input type="checkbox"/>
<b>Si se alegan causas técnicas, organizativas o productivas:</b>	
- Memoria explicativa que acredite las causas alegadas e informes técnicos que versen sobre las mismas.	<input type="checkbox"/>



## Comunidad de Madrid

### 5.- Documentación aportada (cont.)

Documentos que se acompañan a la solicitud	
<b>EN CASO DE SUSPENSIÓN Y REDUCCIÓN DE JORNADA</b>	
Documentación que acredite el carácter coyuntural de la situación de la empresa.	<input type="checkbox"/>
<b>Si se alegan causas económicas:</b>	
- Cuentas anuales del último ejercicio económico completo y cuentas provisionales del vigente a la fecha de presentación de la comunicación.	<input type="checkbox"/>
- Documentación fiscal o contable acreditativa de la disminución persistente del nivel de ingresos ordinarios o ventas durante, al menos, los dos trimestres consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de la comunicación, así como la documentación fiscal o contable acreditativa de los ingresos ordinarios o ventas registrados en los mismos trimestres del año inmediatamente anterior.	<input type="checkbox"/>
- Información de los criterios utilizados para la estimación de la previsión de pérdidas así como un informe técnico sobre el volumen y el carácter permanente o transitorio de la previsión de pérdidas.	<input type="checkbox"/>
- Tratándose de grupos de empresas, con obligación de formular cuentas consolidadas, deberán acompañarse las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de la sociedad dominante del grupo (debidamente auditadas en su caso) del último ejercicio, así como las cuentas provisionales a fecha de inicio del procedimiento, siempre que existan saldos deudores o acreedores con la empresa que inicia el procedimiento.	<input type="checkbox"/>
- Si no existiera obligación de formular cuentas consolidadas, además de la documentación económica de la empresa que inicia el procedimiento al que se ha hecho referencia, deberán acompañarse las de las demás empresas del grupo (auditadas en su caso) siempre que dichas empresas tengan su domicilio social en España, tengan la misma actividad o pertenezcan al mismo sector de actividad y tengan saldos deudores o acreedores con la empresa que inicia el procedimiento.	<input type="checkbox"/>
<b>Si se alegan causas técnicas, organizativas o productivas:</b>	
.- Memoria explicativa que acredite las causas alegadas e informes técnicos que versen sobre las mismas.	<input type="checkbox"/>
<b>EN CASO DE FUERZA MAYOR</b>	
Documentación que acredite la fuerza mayor alegada	<input type="checkbox"/>
Comunicación de inicio del expediente a los trabajadores o a sus representantes legales	<input type="checkbox"/>
<b>EN CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
Acuerdo de la Asamblea General para disolver la Sociedad por los Socios-trabajadores	<input type="checkbox"/>
Certificado del Secretario con el Vº Bº del Presidente de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.	<input type="checkbox"/>
En el caso de que haya trabajadores por cuenta ajena indicar inicio y finalización del periodo de consultas.	<input type="checkbox"/>



## Comunidad de Madrid

### 6.- Datos de la plantilla actual:

Grupo Profesional	AFECTADOS		NO AFECTADOS		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
ALTO PERSONAL							
TÉCNICOS							
ADMINISTRATIVOS							
OBREROS							
SUBALTERNOS							
TOTALES							

### Centros de trabajo afectados y las provincias donde se ubican:

CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE TRABAJADORES	PROVINCIA	LOCALIDAD	DOMICILIO

### Centros de trabajo no afectados y las provincias donde se ubican:

CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE TRABAJADORES	PROVINCIA	LOCALIDAD	DOMICILIO

### Información sobre la composición de los representantes de los trabajadores. Se ha de indicar el tipo de representación (unitaria, sindical, "ad hoc", por designación de trabajadores de otros centros de trabajo)

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO QUE REPRESENTA	TIPO DE REPRESENTACION	NOMBRE Y APELLIDOS

### 7.- La empresa Expone:

La empresa comunica expediente de regulación de empleo conforme a lo dispuesto en el RD 2/2015, de 23 de octubre; el RD 932/1995, de 9 de junio y el RD 1483/2012, de 29 de octubre que simultáneamente se ha comunicado a los representantes legales de los trabajadores, o trabajadores afectados, con apertura del período de consultas según se acredita en documento adjunto.

Los hechos en los que se fundamenta la petición constituyen causas:

- ECONÓMICAS                       ORGANIZATIVAS                       TÉCNICAS                       PRODUCTIVAS
- DE FUERZA MAYOR



## Comunidad de Madrid

### 8.- La empresa comunica (marcar lo que corresponda):

<input type="checkbox"/> EXTINCIÓN DE CONTRATOS.	Número de trabajadores .....
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE CONTRATOS	Número de trabajadores ..... Duración en días.....
<input type="checkbox"/> REDUCCIÓN DE JORNADA	Número de trabajadores ..... Porcentaje de reducción (%)..... Duración en días.....

Período durante el cual se prevé efectuar la medida comunicada:

Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año

### 9.- Documentación a presentar a la autoridad laboral una vez finalizado el período de consultas:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Se aportará
Acta Final del período de consultas o en su defecto decisión empresarial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Actas de las reuniones celebradas durante el período de consultas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Medidas sociales de acompañamiento acordadas u ofrecidas por la empresa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan de recolocación definitiva para despidos de más de 50 trabajadores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

--

**DESTINATARIO**

--

# Información sobre Protección de Datos

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D. G. DE TRABAJO
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondedatos.eec@madrid.org](mailto:protecciondedatos.eec@madrid.org)

## 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo

## 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

## 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

## 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Inspección Provincial de trabajo y seguridad Social de Madrid, órganos de la jurisdicción social

## 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)